CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASAAI-116-2016
04-10-2016

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría Interna con fundamento en el Plan Anual Operativo del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura para el año 2016, realizó estudio del pago de dedicación exclusiva a los funcionarios de la Institución.

Se determinó la existencia de expedientes de funcionarios en los que no se incorporó la documentación donde conste el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el "Instructivo para la incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva en la C.C.S.S, tales como copias de los títulos académicos, incorporaciones a los colegios profesionales, contratos, solicitud de reconocimiento, entre otros, así como la justificación para el Reconocimiento de la Dedicación Exclusiva solicitado mediante la circular GA-19691-2014 por la Gerencia Administrativa.

También se observa que la Administración, al concederle al funcionario la dedicación exclusiva, no deja acreditada una justificación que demuestre el interés público o el conflicto de intereses que se pretende resguardar al otorgar el sobresueldo, por cuanto la plantilla anexa al "Instructivo" es omisa en ese punto.

Además se determinó por medio del Sistema Centralizado de Recaudación, casos de funcionarios que se encuentran sujetos al Régimen de Dedicación Exclusiva, y a la vez aparecen reportados en planillas de centros de educación superior o como trabajadores independientes.

Por lo anterior, entre otros aspectos se recomienda a la administración activa, en concordancia con los acuerdos que adopte la Junta Directiva, para la modificación, revisión o eliminación de pluses salariales, realizar un análisis integral de la normativa aplicable a al Régimen de dedicación Exclusiva, realizar un análisis integral de la normativa aplicable a este Régimen, con el objetivo de actualizar el "Instructivo", de manera que se ajuste a las necesidades actuales y a los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República.

Asimismo se recomienda emitir un recordatorio a los funcionarios que se acogieron al Régimen de Dedicación Exclusiva, para que en el caso que se encuentren ejerciendo de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenten, se acredite en el expediente personal, la solicitud para ampararse a las excepciones contempladas en el numeral 11 del "Instructivo".

De igual forma, emitir recordatorios a las jefaturas donde quede establecida la obligatoriedad de incorporar en el expediente personal el contrato, la justificación y los requisitos establecidos en el artículo 3 del "Instructivo", y demás documentos relacionados con la incorporación al régimen de dedicación exclusiva.